

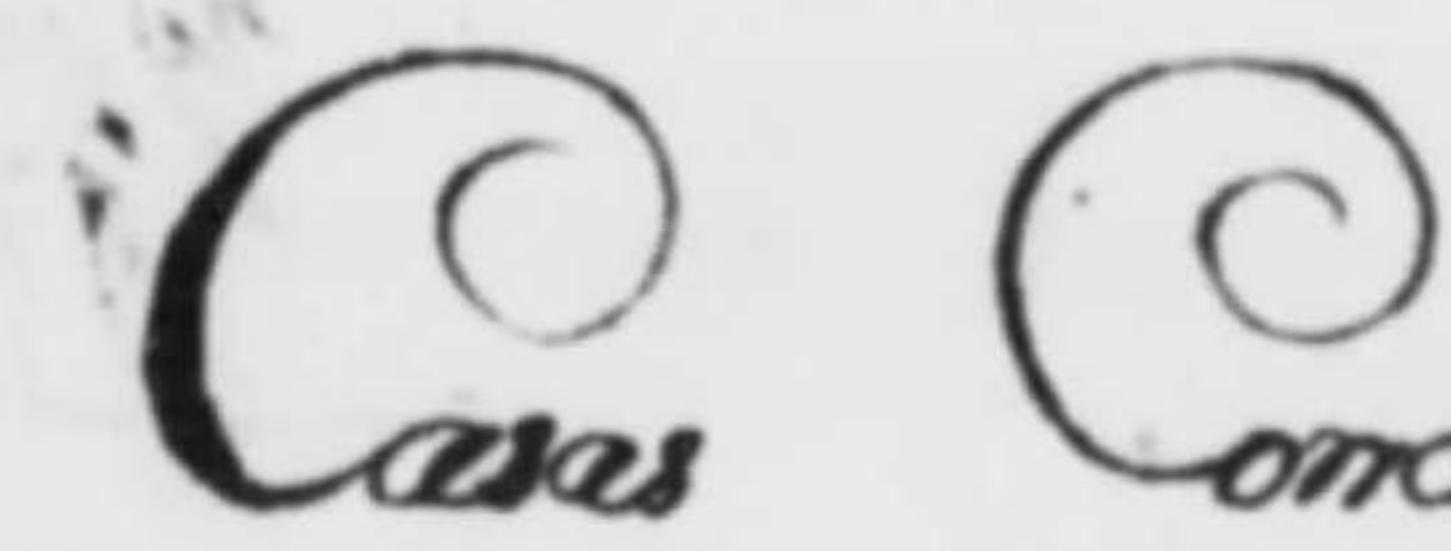
Lebanedor enero de este año precedente, y firmé,

Tomo de Oficjalista  
Guanajuato

Aunitamiento particular 118 de Febrero



En la Sala principal de las Casas Consistoriales



Peña villa de Bergara a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos  
seiscientos y seis, por fe, y testimonio de el Infraescrito Subscritor  
de su Mayordomo, y del Turnero, y Alguacil de esta Villa, y  
congregacion segun costumbre los señores D. Manuel Gómez de  
el Bosco Alcalde y Hijo ademas, Juan Miguel de Gueragari Láinez  
oficio Procurador general, Juan Antonio de Arcegorri, vicario.  
el Arcosio. de Atunquibar, Miguel de Urdanuno Jauregui  
Mejidor, y Manuel de Orive Diputado, quienes la malo, y la  
mala parte de la Villa, y Regimiento se ha expresa  
dicha; Fernando así Juez, y congregados Se leió una Carta respuesta  
dicha m. n. y m. l. Procurador, cuya tenor á la letra es como sigue:

Carta respondida  
de la Junta

Dijo contada estimacion su Carta de m<sup>o</sup> de 12. del corriente  
en que me dice, que su natural inclinacion á obedecer mis preceptos hubiera  
determinado á vnd. á publicar mi carta orden de 17. El pasado, viendo  
necesario lo que me lleva en quanto que me representan los incomben-  
ientes que encuentra en la ejecucion, no hubiere procurado á vnd. á suspenderlo.

Entendida elas reflexiones, que en consecuencia me expone vnd. digo,  
que por el mismo concepto de aquella orden circular vedá á conocer, que  
la prohibicion sobre el oro, y el plata en los trajes, solo contra  
el turno el turno, aunque muy perjudicial, y perniciosa, si no quita  
reforma, que pretendo trazar, deba, ni pueda atribuirse á las declaraciones  
de los Amotinados, visto únicamente á la luz del buengobierno,  
que envenena á apagar, y suprimir todo lo que sea Capaz de causar  
perda de la ruina elas familias. No pende de mi avisar la suspen-  
sion de la publicacion, y cumplimiento de la orden confiada por la Diputación  
extra ordinaria, por lo que ve hace preciso, que vnd. la haga publicar donde  
luego, y cumplir á su tiempo, dando el aviso correspondiente de la progra-  
ma publicacion, como me prometo de su experimentada atencion, y si vnd.

79

ó qualquiera otra Republica, ó Persona particular, rubiere, que representar sobre la materia, podrá acudir á la Sesión general. ~~Cu~~ En quanto á la uniformidad demandada, respon tomo lo mismo que queda dho: es más, que siyo puedo reformar lo mandado por la Diputacion Extraordinaria, sin vnd dejar de cumplirlo. ~~Por lo~~ que mire á la expreñon, aunque de nuevo, parece, quicce vnd justificar el luno, aunque llamandole vitupera ble, hago á vnd presente, que tiene mi constitucion el mas feliz temblor, en que mi Diputado General nos distinga, sino por su piedad heredada, y adquirida, y porcelo, conque desempeña el cargo ~~de~~ mi primera confianza. Me estan dando facultades por la Diputacion Extraordinaria, para establecer enel anuoprotegla equitativa, que solicita el loable Señor D. Fermín, y corresponde, que verme dizen los modos de penar ~~el~~ los Pueblos por medio de sus ~~h~~erricas en respuesta á la Carta circular, y en el termino establecido enella. Prelizo á vnd dar regaladas en mi efectuosa ejecucion deseando que vñs señor que á vnd m<sup>as</sup> a la Diputacion enta N<sup>y</sup> E. Villa de Alpertia a 16 de Junio de 1766. "D. Joseph Ruiz  
y Emparan, y Lazarus" Por la de N<sup>y</sup> E. Provincia de Guipuzcoa  
d<sup>r</sup> Manuel Ignacio de Aguirre" N<sup>y</sup> E. Villa de Bergara.

Atendido 2

El Ayuntamiento enterado de la orden contenida en la preincisa Carta, acordó, que respecto aque el Cura dela Iglesia Parroquial de Santa Maria de Otxondo dió el ultimo devengano consentimiento á la publicacion de ordenes, y papeles de ~~la~~ villa, republicue en el primer dia festivo ta orden mencionada en la misma Carta, e inserta enel anuncio de tener presente mes en la Iglesia Parroquial El San Pedro, entregandose al Cura della por los D<sup>r</sup> Tomasi Maria de Berroeta, y D<sup>r</sup> Ezequiel Tomasi de Ibarra vecinos de esta misma villa con la replica correspondiente un traslado concertado. La citada orden: que enel caso de causarse tambien á su Publicacion el referido Cura de San Pedro refieren dos Copias autorizar della, una sellar enla paseo de la Cura dela invencion de D<sup>r</sup> Aquilin Tomasi de Moya vita en la Plaza principal, y otra en la del nombrada de Echelucea de la Calle de ~~la~~ Yeracueta. Que hecho lo uno, ó lo otro se dé parte scello a la citada Provincia representandola al mismo Tiempo lo combiemto en razon dela recomencion, que hace para que los Caballeros Procuradores ~~de~~ sucesos puedan ampliar, y que para que éstos tengan presente todo lo oixido velen en que copia de la misma orden, dela representacion hecha, dela predicion, Carta, y dela regular representacion que se hiciere.

Dicho dia, y enel mismo año se elecieron tambien don Carraz

Carta escrita por el  
Exmo. Sr. Conde de Reguera

escritura por el Exmo. Señor Conde de Reguera Comandanzagral  
de esta ciudad Provincia, y el tenor: Dijo, y otra es como sigue:

Nº y L. Villa de Bergara: Muy. Smo. Del honor, y grato  
que U. v. ha obtenido contra Parra, que S. C. le ha dispensado, f. que  
verá la inclusión copia) en atención á su generosa resolución é inimi-  
table conducta en lo mas vivo del los Honores de esta Provincia  
me cabe parte por lo que me incumbe en las mañas satisfacciones de U.  
por todo lo que repito mil enhorabuenas, siendo lo parro, que me han  
queo frecuentes ocasiones de complacerlo, como lo deseo, y que Nuestro  
señor que á U.S. felicemente m. a. San José. 13 de Febrero de 1766.

B. Conde Reguera,

Otra escrita por el mismo

Nº y L. Villa de Bergara: Muy. Smo. Consta acostum-  
brada estimación que D. G. velezca, ha recibido la relación que se rinde  
remitirme con su Carta de 12 por la cual atención repito á U.S.  
mil agradecimientos. Nuestro señor que á U.S. felicemente m. a.  
como deseo: San Sebastián 16 de Febrero de 1766, B. Conde  
de Reguera,

S. contando verbo fin á este instrumento, y firmo el escrivano  
y Alcalde por mí, y por lo demás regular constumbre, y en fe de esto  
ello Yo elijo Escribano,

D. Manuel Ignacio de Arana

C. Arana

○

Ferro de Escrivano  
Arana

○

Yo elijo Escribano Dijo y trabaja entregado á dñ Ignacio  
Maria de Berzosa en un pliego un Mariano conocido de la villa  
orden inserta en el Ayuntamiento de trae Rete presente mar y firmé

A. Arana

Instrumento particular de 17 de Febrero.

○

Ad. Gómez

○

Principal del Ayuntamiento  
de esta villa de Bergara á diez y nueve de Febrero de 1766